

Dolavon, Chubut, 19 de agosto de 2022.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 889/2021, Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon, para el Período Fiscal 2022;

La nota presentada por la Sra. Mónica Ester Galván - Presidenta del Centro de Jubilados Dolavon, el día 05 de agosto de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota citada en Vistos, la Sra. Galván solicita la baja de la Licencia Comercial por el salón del Centro de Jubilados y quedar exentos de ese impuesto;

Que, mediante la sanción de la Ordenanza N° 800/2021, se incluyó en la Ordenanza Impositiva del año 2021, dentro del Capítulo IV "Tasa al comercio y a la industria", el ítem "Espacios de actividades recreativas, deportivas, sociales, culturales y asociaciones civiles sin fines de lucro", cuyo a monto a tributar era \$0 (cero);

Que, el ítem detallado ut supra no está previsto en la Ordenanza General Impositiva para el año fiscal 2022, ocasionando perjuicio a las Instituciones que quedaban allí incluidas, dado que les ha generado deuda y, al ser sin fines de lucro, les resulta dificultoso el pago de la misma;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo acuerda agregar el ítem señalado en la Ordenanza General Impositiva del año 2022, comprendiendo a los espacios de actividades recreativas, sociales, culturales y asociaciones civiles sin fines de lucro;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: INCLÚYESE el Ítem que a continuación se detalla, en la Ordenanza N° 889/2021 - Ordenanza General Impositiva del Ejercicio Fiscal 2022, de la Municipalidad de Dolavon: -----

"41.- ESPACIOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, SOCIALES, CULTURALES Y ASOCIACIONES CIVILES, SIN FINES DE LUCRO.....0", en el Rubro "SERVICIOS DE", del ARTÍCULO 10° - CAPÍTULO IV - "TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA" - ORDENANZA N° 889/2021. -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 954/2022.-

---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 18 días del mes de agosto del año 2022.-ACTA N° 1.006.---

Dolavon, (Ch.) 30 de agosto de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a incluir ítem en la Ordenanza N° 889/2021 Ordenanza General Impositiva del Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 954/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 954/2022, dada en la 13° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 18 días del mes de agosto del año 2022, registrada bajo Acta N° 1006. -

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1396/2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	31	AGOSTO	2022
SALIDA	hora: 09:00	Fecha: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON